

DECRETO N° 4 6 6

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA.**

Victoria, Entre Ríos, **10 JUL 2025**

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Ramírez Matías se encuentra vencido (conf. Decreto N° 955/2024); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el día 30 de junio del año en curso, propiciando la Secretaría de Hacienda dar continuidad a la contratación de la mencionada persona hasta el cierre del presente ejercicio;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

D E C R E T A:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, retroactivamente al 1ero. de julio del año en curso y hasta la finalización del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Ramírez Matías, D.N.I. N° 31.439.546, CUIT N° 20-31439546-9, quien se desempeñará en jurisdicción de la Oficina de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2º: Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres (3) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Precisar que, en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido -conforme Decretos n° 079/24, 469/24 y 955/24 D.E.M.- mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Pase a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero. dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se

cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 7º: Pasar a la Contaduría Municipal y al Área Informática.

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria